

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.186 · 2015

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 28 de octubre de 2015 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

CONVENCIONES

Ley 27186

Apruébase la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), celebrada en la ciudad de México —Estados Unidos Mexicanos— el 23 de diciembre de 1969, que consta de ocho (8) artículos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).